

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1277

FECHA 07/09/2018

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1277 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONTENIDO:

- DECRETO 000223 DE 08 DE AGOSTO DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR"
- DECRETO 000225 DE 13 DE AGOSTO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000226 DE 13 DE AGOSTO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000233 DE 17 DE AGOSTO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000237 DE 22 DE AGOSTO DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR"

- DECRETO 000242 DE 27 DE AGOSTO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"

- DECRETO 000246 DE 28 DE AGOSTO DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 – 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION – SMSCE – DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"

- DECRETO 000248 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 MEDIANTE LA INCORPORACION Y REDUCCION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENREAL DE REGALIAS SGR – FONDO DE COMPENSACION REGIONAL"

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 reglamenta la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en donde a través del artículo 11 se reglamentó lo relacionado con el funcionamiento del SGR, para lo cual y atendiendo a lo establecido por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, se asigna en cada bienio hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.7. del comentado decreto dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos para el funcionamiento del sistema serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del SGR en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos consagrados por el artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.2.13. consagró entre otros aspectos que mediante decreto del Gobernador se incorporarán los mismos una vez sean asignados con cargos al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema.

Que así mismo, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del decreto en mención estableció que a las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por el Gobernador, mientras que en lo relacionado con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se



DECRETO No. 000223 DE 08 AGO 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.3.2.3. del mismo decreto consagró que el Departamento Nacional de Planeación con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), conforme a las directrices de la Comisión Rectora.

Que mediante Certificaciones expedidas por la Tesorera General del Departamento del Cesar de fecha 28 y 29 de Junio de 2018 se da cuenta del ingreso de recursos al Departamento del Cesar por valor de \$ 35.881.455,00 por concepto de **ASIGNACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE SECRETARÍAS TÉCNICAS OCAD-SGR** según consignaciones realizadas durante los días 16 de marzo y 7 de Junio de 2018 con ocasión de la asignación efectuada en la Resolución DNP 1145 de 2017.

Que en ese orden de ideas mediante Memorando ID 60160 de fecha 30 de Julio de 2018 la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar solicita a la Oficina Asesora de Planeación Departamental información puntual para orientar los referidos recursos a través del Programa de Fortalecimiento de Secretarías Técnicas OCAD-SGR.

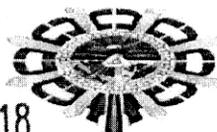
Que en respuesta de lo anterior la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante Memorando de fecha 2 de agosto de 2018 solicita a la Oficina de Presupuesto la incorporación de recursos por concepto de fortalecimiento de las Secretarías Técnicas Departamentales del Bienio 2017 - 2018, aclarando que del total de los recursos asignados en la Resolución No. 1145 del 25 de abril de 2017 del DNP existe a la fecha un saldo pendiente por incorporar por valor de \$ 59.031.513,00 con destino al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR a través del fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar bienio 2017 - 2018 y su distribución conforme a la partida presupuestal denominada "Remuneración Servicios Técnicos".

Que así las cosas y en atención a las directrices emanadas de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° del Acuerdo 048 de la Comisión Rectora del SGR, es menester del gobierno departamental proceder a modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de la totalidad de los recursos asignados y pendientes por incorporar, destinados a mejorar la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental durante el proceso de formulación de proyectos del SGR, en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$ 59.031.513,00) M/CTE**, destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR a través del fortalecimiento de la secretaría técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2017 - 2018 según asignación establecida mediante Resolución No. 1145 del 25 de abril de 2017 del DNP, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:



POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 59.031.513,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 59.031.513,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 59.031.513,00
99 - 04010105	Recursos para el Funcionamiento del Sistema	\$ 59.031.513,00
99 - 040101050101 - 09	Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación Bienio Actual	\$ 59.031.513,00
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE - INGRESOS	\$ 59.031.513,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 59.031.513,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 59.031.513,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 59.031.513,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 59.031.513,00
99 - 7 - 3 1 1 1	Gastos de Personal	\$ 59.031.513,00
99 - 7 - 3 1 1 1 2	Servicios Personales Indirectos	\$ 59.031.513,00
99 - 7 - 3 1 1 1 2 51 - 09	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 59.031.513,00
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE - GASTOS E INVERSIONES	\$ 59.031.513,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

08 AGO 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para esa época.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, desarrolla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento del Cesar suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 387 de fecha 06 de Julio de 2018 para implementar acciones de formalización minera en el Departamento del Cesar con unos aportes del Ministerio equivalentes a la suma de \$ 207.500.000,00 en el marco del Proyecto de Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera.

Que mediante Memorando SED me 1824 de fecha 13 de agosto del año que avanza emanado de la Secretaría de Educación Departamental, se solicita a la Oficina de Presupuesto la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad en virtud de la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional MEN para ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE - REGULAR en el Departamento del Cesar por valor de \$ 347.953.773,00, de conformidad con la distribución realizada en la Resolución MEN No. 11088 de fecha 10 de Julio de 2018.

Que mediante Oficio de fecha 12 de Julio del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se remite a esta dependencia copia de la Resolución No. 1679 de fecha 13 de Junio de 2018 a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordena el giro de excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018 y se asigna la suma de \$9.183.885.000,00 a favor del Departamento del Cesar.

DECRETO No.

000225

DE

13 AGO 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que así mismo mediante Oficio COD SSD 223 de fecha 9 de Agosto de 2018, la Secretaría de Salud Departamental solicita a la Oficina de Presupuesto del Departamento la incorporación de los recursos provenientes de la Resolución N° 003057 de fecha 23 de Julio de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde son asignados recursos a favor del Departamento del Cesar por valor de \$ 55.000.000,00 con destino a garantizar la continuidad del diseño de los modelos de salud propios e interculturales del pueblo indígena Arhuaco ubicado en el Departamento del Cesar en el marco del SISPI de la vigencia 2018.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud mediante la incorporación de los respectivos recursos, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos contemplados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales y demás ajustes a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud, mediante la incorporación de recursos por valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 9.794.338.773,00) M/CTE**, correspondiente a transferencias del nivel central para inversión en los sectores de Educación, Salud y Minería, así como a excedentes acumulados del sector Salud FONPET para financiamiento del Régimen Subsidiado (SSF) en el Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 207.500.000,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 207.500.000,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 207.500.000,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 207.500.000,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 207.500.000,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 207.500.000,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 207.500.000,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 207.500.000,00
03 - 0102050201070314- 584	Convenio Interadministrativo 387 de Julio 06 de 2018	\$ 207.500.000,00

DECRETO No.

000225

DE

13 AGO 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 347.953.773,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 347.953.773,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 347.953.773,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 347.953.773,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 347.953.773,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 347.953.773,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 347.953.773,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 347.953.773,00
04 - 0102050201070229- 497	Resolución No. 11088 de Julio 10 de 2018 MEN - ALIMENTACIÓN	\$ 347.953.773,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 9.238.885.000,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 55.000.000,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 55.000.000,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 55.000.000,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 55.000.000,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 55.000.000,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 55.000.000,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 55.000.000,00
05 - 0102050201070144- 498	Resolución No. 003057 de Julio 23 de 2018	\$ 55.000.000,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 9.183.885.000,00
05 - 0201	DESAHORRO FONPET	\$ 9.183.885.000,00
05 - 020106	Retiro Para Pago Sector Salud	\$ 9.183.885.000,00
05 - 02010601 - 499	Excedentes acumulados en Salud FONPET financiamiento Régimen Subsidiado SSF	\$ 9.183.885.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 9.794.338.773,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 207.500.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 207.500.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 207.500.000,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 207.500.000,00
03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible	\$ 207.500.000,00
03 - 3 - 2 2 3 4 - 584	Convenio Interadministrativo No. 387 de Julio 06 de 2018	\$ 207.500.000,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 347.953.773,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 347.953.773,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 347.953.773,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 347.953.773,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 347.953.773,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 347.953.773,00

DECRETO No.

000225 DE

13 AGO 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 347.953.773,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 347.953.773,00
04 - 3 - 213272 22 - 497	Resolución No. 11088 de Julio 10 de 2018 PAE REGULAR	\$ 347.953.773,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 9.238.885.000,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 9.238.885.000,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 9.238.885.000,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 9.238.885.000,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos construiremos un Cesar saludable	\$ 9.238.885.000,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 9.183.885.000,00
05 - 3 - 2 1 4 1 5 - 499	Aporte Régimen Subsidiado por la Nación SSF	\$ 9.183.885.000,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 55.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 4 10	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y PERSONAS MAYORES	\$ 55.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4410 3 - 498	Personas Mayores Resolución 003057 / 2018	\$ 55.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 9.794.338.773,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición; su publicación se surtirá en la Gaceta Departamental conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 AGO 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No. 000226 DE 13 AGO 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 83 y 84 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 se aprueba **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época.

Que la Ordenanza N° 169 del 30 de Julio de 2018 "**POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**" describe las disposiciones que reglamentan el sistema presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal.

Que los artículos 83 y 84 de la comentada Ordenanza 169 de 2018, concordante con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Decreto N° 000038 de fecha 13 de febrero del año que avanza, fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia 2017 en lo referente al grupo de los pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental en años anteriores.

Que como resultado del proceso de depuración que actualmente adelanta la Secretaría de Educación Departamental en relación con el comportamiento de los pasivos constituidos para la presente anualidad al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, se ha logrado determinar la existencia de unos saldos presupuestales por valor de \$ 3.669.767.067,00 provenientes de la ejecución del Contrato 2016 02 0004 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Fundación Acción Social Integral para operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Departamento del Cesar, evento ante el cual se solicita a la Oficina de Presupuesto la liberación de los recursos, puntualizados de la siguiente manera:

RECURSO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
65-5	04 Fondo de Educación	Alimentación Escolar	\$ 28.297.285,50
58-5	04 Fondo de Educación	Alimentación Escolar	\$ 98.910.063,00
67-5	04 Fondo de Educación	Alimentación Escolar	\$ 323.091.492,60
73-5	04 Fondo de Educación	Alimentación Escolar	\$ 3.219.468.225,90
TOTAL			\$ 3.669.767.067,00

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar CONFIS (Acta No. 017 de fecha 09 de Agosto de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2018 en los términos anteriormente descritos.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 con el propósito de tramitar la reducción de los recursos anteriormente puntualizados, en cumplimiento de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.669.767.067,00) M/CTE**, correspondiente a recursos resultantes del actual proceso de depuración de los pasivos exigibles constituidos para la presente anualidad a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 3.669.767.067,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.669.767.067,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.669.767.067,00
04 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 3.669.767.067,00
04 - 02050103	De otros Recursos	\$ 3.669.767.067,00
04 - 0205010308 - 65-5	Recursos de Alimentación Escolar	\$ 28.297.285,50
04 - 0205010308 - 58-5	Recursos de Alimentación Escolar	\$ 98.910.063,00
04 - 0205010308 - 67-5	Recursos de Alimentación Escolar	\$ 323.091.492,60
05 - 0205010308 - 73-5	Recursos de Alimentación Escolar	\$ 3.219.468.225,90
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.669.767.067,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 3.669.767.067,00
04 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 3.669.767.067,00
04 - 4 - 3	INVERSION	\$ 3.669.767.067,00
04 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 3.669.767.067,00
04 - 4 - 3 1 1	Sector Educación	\$ 3.669.767.067,00

DECRETO No. 000226 DE 13 AGO 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

04 - 4 - 3 1 1 3 - 73-5	Alimentación Escolar	\$ 3.219.468.225,90
04 - 4 - 3 1 1 3 - 67-5	Alimentación Escolar	\$ 323.091.492,60
04 - 4 - 3 1 1 3 - 65-5	Alimentación Escolar	\$ 28.297.285,50
04 - 4 - 3 1 1 3 - 58-5	Alimentación Escolar	\$ 98.910.063,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 3.669.767.067,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 AGO 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No. 000233 DE 17 AGO 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época de los hechos.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, desarrolla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como el artículo 85 de la comentada Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de de lo establecido por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Oficio TES INT 2018-970 de fecha 15 de Agosto de 2018 expedido por la Tesorería General del Departamento del Cesar, se da cuenta del ingreso de recursos al Departamento del Cesar por valor de \$ 28.941.491,36 a través de la cuenta donde se manejan los dineros del **FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**, correspondiente a los meses de Enero a Julio de 2018 incluidos los rendimientos financieros generados al mes de Julio de 2018.

Que en ese sentido mediante Memorando CSED me 1861 de fecha 16 de agosto de 2018 emanado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, se solicita a la Oficina de Presupuesto la respectiva incorporación al presupuesto.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los referidos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 14 Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos instituidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

1

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de la eficacia, la economía y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 14 Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.941.491,36) M/CTE** correspondiente a los Ingresos de Enero a Julio de 2018 certificados por la Tesorería General del Departamento del Cesar en la Cuenta donde se manejan los recursos del Fondo para el Trabajo y Desarrollo Humano mas los respectivos rendimientos financieros, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
14 -	FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	\$ 28.941.491,36
14 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 28.905.568,00
14 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 28.905.568,00
14 - 010201	Tasas y Derechos	\$ 28.905.568,00
14 - 01020104	Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$ 28.905.568,00
14 - 0102010401 - 72	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$ 28.905.568,00
14 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 35.923,36
14 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 35.923,36
14 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	\$ 35.923,36
14 - 02070206 - 72	Rendimiento Recursos Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$ 35.923,36
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 28.941.491,36

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
14 -	FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	\$ 28.941.491,36
14 - 3	INVERSIÓN	\$ 28.941.491,36

DECRETO No. 000233 DE 17 AGO 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

14 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 28.941.491,36
14 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 28.941.491,36
14 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 28.941.491,36
14 - 3 - 2 1 3 6	Otros Gastos en Educación	\$ 28.941.491,36
14 - 3 - 2 1 3 6 1 - 72	Competencias Laborales y Formación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 28.941.491,36
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 28.941.491,36

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 AGO 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No.

000237

DE 22 AGO 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 reglamenta la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en donde a través del artículo 11 se reglamentó lo relacionado con el funcionamiento del SGR, para lo cual y atendiendo a lo establecido por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, se asigna en cada bienio hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.7. del comentado decreto dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos para el funcionamiento del sistema serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del SGR en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos consagrados por el artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.2.13. consagró entre otros aspectos que mediante decreto del Gobernador o Alcalde según el caso, se incorporarán los mismos una vez sean asignados con cargos al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema.

Que del mismo modo el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del aludido decreto estableció que a las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se

DECRETO No.

DE

22 AGO 2018

000237

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

encuentre en ejecución mediante decreto expedido por el Gobernador, mientras que en lo relacionado con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.3.2.3. del mismo decreto consagró que el Departamento Nacional de Planeación con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), conforme a las directrices impartidas por la Comisión Rectora.

Que en ese sentido mediante Resolución No. 2178 de fecha 02 de Agosto de 2018 emanada del Departamento Nacional de Planeación DNP fueron asignados recursos para el Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales y en ese sentido le corresponde al Departamento del Cesar la suma de \$ 1.146.602.800,00 para ser ejecutados de conformidad con los fines legales previstos.

Que mediante Memorando de fecha 14 de Agosto de 2018 la Oficina Asesora de Planeación Departamental solicita a la Oficina de Presupuesto la respectiva incorporación de los recursos al interior de los gastos operativos con destino al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2017 - 2018.

Que así las cosas y en atención a las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° del Acuerdo 048 de la Comisión Rectora del SGR, es menester del gobierno departamental proceder a modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de los recursos asignados, destinados a mejorar la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental durante el proceso de formulación de proyectos del SGR, en observancia de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.146.602.800,00) M/CTE**, destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR a través del fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2017 - 2018 según asignación que realiza el Departamento Nacional de Planeación DNP a través de la Resolución 2178 de fecha 02 de Agosto de 2018, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

DECRETO No.

000237 DE 22 AGO 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.146.602.800,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 1.146.602.800,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 1.146.602.800,00
99 - 04010105	Recursos para el Funcionamiento del Sistema	\$ 1.146.602.800,00
99 - 040101050101 - 09	Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación Bienio Actual	\$ 1.146.602.800,00
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE - INGRESOS	\$ 1.146.602.800,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 1.146.602.800,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 1.146.602.800,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 1.146.602.800,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 1.146.602.800,00
99 - 7 - 3 1 1 1	Gastos de Personal	\$ 1.000.000.000,00
99 - 7 - 3 1 1 1 2	Servicios Personales Indirectos	\$ 1.000.000.000,00
99 - 7 - 3 1 1 1 2 51 - 09	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 1.000.000.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 146.602.800,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 146.602.800,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 51 - 09	Compra de Equipos	\$ 90.000.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 58 - 09	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 56.602.800,00
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE - GASTOS	\$ 1.146.602.800,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

22 AGO 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000242 DE 27 AGO 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, desarrolla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como el artículo 85 de la referida Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Decreto No. 000226 de fecha 13 de Agosto de 2018 previa aprobación del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta No. 017 de 2018), fue modificado el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 a través de unas reducciones al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, como resultado del proceso de depuración adelantado por la Secretaría de Educación Departamental en relación con los pasivos exigibles constituidos para la presente anualidad según la siguiente distribución:

RECURSO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
65-5	04 Fondo de Educación	Alimentación Escolar	\$ 28.297.285,50
58-5	04 Fondo de Educación	Alimentación Escolar	\$ 98.910.063,00
67-5	04 Fondo de Educación	Alimentación Escolar	\$ 323.091.492,60
73-5	04 Fondo de Educación	Alimentación Escolar	\$ 3.219.468.225,90
TOTAL			\$ 3.669.767.067,00

Que en ese sentido mediante Memorando Id 62774 de fecha 16 de Agosto de 2018 esta sectorial solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del Programa de Inversión del Sector Educación del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 a las cuales se reorientarán los recursos liberados, relativos a las fuentes de financiación 65-5, 58-5, 67-5 y 73-5 por el valor total de \$ 3.669.767.067,00.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que de acuerdo con el documento anexo de fecha 21 de Agosto de 2018, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento expide **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la incorporación de los aludidos recursos, destinados a fortalecer el Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar.

Que de otro lado mediante Oficio de fecha 17 de Agosto del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se remite a esta dependencia copia de la Resolución No. 2297 de fecha 03 de Agosto de 2018 a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordena el giro de excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018 y se asigna la suma de \$ 5.325.110.000,00 a favor del Departamento del Cesar.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos instituidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.994.877.067,00) M/CTE**, correspondiente a los pasivos liberados dentro del Programa de Alimentación Escolar PAE así como a excedentes acumulados del sector Salud FONPET para financiamiento del Régimen Subsidiado (SSF) en el Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 3.669.767.067,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.669.767.067,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.669.767.067,00
04 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 3.669.767.067,00
04 - 02050205	Superavit por liberación de Pasivos Exigibles	\$ 3.669.767.067,00
04 - 0205020507 - 58-3	Recursos liberados por PAE Alimentación	\$ 98.910.063,00
04 - 0205020507 - 65-3	Recursos liberados por PAE Alimentación	\$ 28.297.285,50
04 - 0205020507 - 67-3	Recursos liberados por PAE Alimentación	\$ 323.091.492,60
04 - 0205020507 - 73-3	Recursos liberados por PAE Alimentación	\$ 3.219.468.225,90
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 5.325.110.000,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5.325.110.000,00
05 - 0201	DESAHORRO FONPET	\$ 5.325.110.000,00
05 - 020106	Retiro Para Pago Sector Salud	\$ 5.325.110.000,00
05 - 02010602 - 499	Excedentes acumulados en Salud Fonpet financiación Régimen Subsidiado -	

DECRETO No.

000242

DE

27 AGO 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

	Resolución 2297 de Agosto 03/2018	\$ 5.325.110.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 8.994.877.067,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 3.669.767.067,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 3.669.767.067,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 3.669.767.067,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.669.767.067,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 3.669.767.067,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 3.669.767.067,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 3.669.767.067,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 3.669.767.067,00
04 - 3 - 2132721 - 58-3	Recursos de Coofinanciación de Cobertura en Educación-Alimentación	\$ 98.910.063,00
04 - 3 - 2132721 - 65-3	Recursos de Coofinanciación de Cobertura en Educación-Alimentación	\$ 28.297.285,50
04 - 3 - 2132721 - 73-3	Recursos de Coofinanciación de Cobertura en Educación-Alimentación	\$ 3.219.468.225,90
04 - 3 - 2132721 - 67-3	Recursos de Coofinanciación de Cobertura en Educación-Alimentación	\$ 323.091.492,60
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 5.325.110.000,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 5.325.110.000,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 5.325.110.000,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 5.325.110.000,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos construiremos un Cesar saludable	\$ 5.325.110.000,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 5.325.110.000,00
05 - 3 - 2 1 4 1 6 - 499	Aporte Régimen Subsidiado por la Nación SSF -Resolución 2297 de Agosto 03/2018	\$ 5.325.110.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 8.994.877.067,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición; su publicación se surtirá en la Gaceta Departamental conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No. 000246 DE

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SMSCE- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo estipulado a través de los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR cuyos artículos 99 y 100 definieron el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías -SMSCE, como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, administrado por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.2.1.1. del citado Decreto 1082 de 2015 definió el alcance del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), el cual desarrollará procesos de recolección, consolidación, verificación, análisis de la información, imposición de medidas de control y retro alimentación de los resultados de las inversiones ejecutadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), con el fin de velar por el uso eficaz y eficiente de los mismos.

Que de igual modo el artículo 2.2.4.2.1.3. ibídem (modificado por el artículo 4º del Decreto 1467 del 6 de agosto de 2018) estableció el ámbito de aplicación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), por lo que en ese sentido las disposiciones previstas en ese capítulo aplican a determinados órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR) señalados en la Ley 1530 de 2012, entre ellos los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD.

DECRETO No. 000246 DE 28 AGO 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SMSCE- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que además de lo comentado el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del decreto en mención dispuso entre otros aspectos que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que para la presente bienalidad 2017 - 2018 fueron incorporados al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99), los saldos del Sistema General de Regalías SGR resultantes del cierre presupuestal del anterior bienio 2015 - 2016 para garantizar la continuidad en la ejecución de los diferentes programas y proyectos de inversión establecidos de conformidad con los lineamientos del régimen presupuestal del SGR, entre ellos los destinados al fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE- del Sistema General de Regalías por valor de \$ 30.413.544,56.

Que en ese sentido mediante Oficio GC-OAPD de fecha 23 de Agosto de 2018, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar solicita a la Secretaría de Hacienda Departamental un traslado de recursos al interior de los gastos operativos proyectados para el fortalecimiento del SMSCE por valor de \$ 272.332,06.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario por parte del gobierno departamental modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del SGR de la bienalidad 2017 - 2018, a través del traslado de recursos solicitado, en cumplimiento de las metas, estrategias y demás lineamientos consagrados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 272.332,06) M/CTE**, destinados al fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE- del Sistema General de Regalías SGR a cargo de la Oficina de Planeación Departamental, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 272.332,06

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SMSCE- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1 2	Fortalecimiento del SMSCE	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1 2 2	Gastos Generales	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1 2 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1 2 2 251 - 118	Compra de Equipos	\$ 272.332,06
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 272.332,06

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CREDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1 2	Fortalecimiento del SMSCE	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1 2 1	Gastos de Personal	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1 2 1 2	Servicios Personales Indirectos	\$ 272.332,06
99 - 7 - 3 1 2 1 2 51 - 118	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 272.332,06
	TOTAL CREDITOS	\$ 272.332,06

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Pisciotti - Asesor adscrito al Despacho

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estipuló que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 establecieron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con los recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 reguló los aspectos relativos a su ejecución.

Que el Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del comentado decreto determinó que los recursos correspondientes a los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Compensación Regional y de Desarrollo Regional y demás beneficiarios, se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

Que así mismo el artículo 2.2.4.1.2.7.2 del decreto en citas dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del aludido decreto dispuso que estas se realizarán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que en ese orden de ideas es expedido el Acuerdo No. 043 de fecha 25/07/2018 mediante el cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD Departamental Cesar y entre estas lo relacionado con un ajuste o incremento al proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2017002200062 para la remodelación plaza principal del Municipio de San Diego Departamento del Cesar por valor de \$ 400.000.000,00, para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - FCR 40% del Municipio de San Diego de la actual bienalidad 2017 - 2018, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación al interior de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que de otro lado mediante Acta No. 51 de fecha 27 de Julio de 2018 (ítem 10) expedida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Caribe se informa sobre el cierre de proyectos y el consecuente estado de saldos NO ejecutados del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior por valor de \$ 864.773.568,10, evento en el cual se hace necesario modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la presente bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) con el propósito de tramitar la respectiva reducción de los recursos.

Que en ese sentido mediante sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar **CODFISCESAR** (Acta No. 019 del día 28 de Agosto de 2018), la citada propuesta de reducción de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior por concepto de saldos NO ejecutados por Cierre de Proyectos fue conceptuada de manera favorable.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018, los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional 40% de Otras Entidades Bienio Actual por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000,00) M/CTE**, correspondiente a un ajuste al Proyecto de Inversión identificado con el código 2017002200062 para la Remodelación de la Plaza Principal del Municipio de San Diego Departamento del Cesar según las decisiones contempladas en el Acuerdo No. 043 de fecha 25 de Julio de 2018 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 400.000.000,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 400.000.000,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 400.000.000,00
99 - 04010106	Transferencias recibidas para ejecución de proyectos de SGR	\$ 400.000.000,00
99 - 0401010604	Transferencias provenientes del Fondo de Compensación Regional 40% de Otras Entidades	\$ 400.000.000,00
99 - 040101060401 - 636	Transferencia provenientes del Fondo de Compensación Regional 40% de Otras Entidades Bienio Anterior	\$ 400.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 400.000.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 400.000.000,00
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 400.000.000,00
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 400.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 400.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 400.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 400.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 400.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1	Espacios Públicos en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 373.274.903,48
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1 3 - 636	2017002200062 Remodelación de la Plaza Principal de San Diego	\$ 373.274.903,48
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2	Interventorías	\$ 26.725.096,52
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2 4 - 636	2017002200062 Remodelación de la Plaza Principal del Municipio de San Diego	\$ 26.725.096,52
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 400.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) mediante la realización de unas reducciones con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 864.773.568,10)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

M/CTE, correspondiente a los saldos resultantes por cierre de proyectos según lo establecido por el ítem 10 del Acta No. 51 de fecha 27 de Julio de 2018 expedida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Caribe, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 864.773.568,10
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 864.773.568,10
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 864.773.568,10
99 - 04010102	Fondo de Compensación Regional	\$ 864.773.568,10
99 - 0401010202 - 14	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior	\$ 864.773.568,10
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 864.773.568,10

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 864.773.568,10
99 - 7 - 3 2	INVERSION	\$ 864.773.568,10
99 - 7 - 3 2 1	GASTOS DE INVERSION	\$ 864.773.568,10
99 - 7 - 3 2 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 838.944.977,10
99 - 7 - 3 2 1 1 2	Educación con Resultados Superior	\$ 399.172.700,00
99 - 7 - 3 2 1 1 2 2	Calidad	\$ 399.172.700,00
99 - 7 - 3 2 1 1 2 2 5	Dotación Institucionales de Medios Pedagógicos para el aprendizaje	\$ 301.295.811,00
99 - 7 - 321122 5 51 - 14	Fortalecimiento de competencias comunicativas en lenguas extranjeras ingles en el departamento del cesar	\$ 119.323.231,00
99 - 7 - 321122 5 52 - 14	Fortalecimiento a los establecimientos educativos con metodología de aprendizaje para los procesos de competencias de lectura y escritura en el Departamento del Cesar	\$ 181.972.580,00
99 - 7 - 3 2 1 1 2 2 7	Transporte Escolar	\$ 97.876.889,00
99 - 7 - 321122 7 51 - 14	Servicio de Transporte Escolar para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en todo el Departamento del Cesar	\$ 97.876.889,00
99 - 7 - 3 2 1 1 3	Salud sin Fronteras	\$ 439.772.277,10
99 - 7 - 3 2 1 1 3 2	Salud Pública	\$ 439.772.277,10
99 - 7 - 3 2 1 1 3 2 7	Nutrición	\$ 439.772.277,10
99 - 7 - 3 2 1 1 3 2 7 2	Adquisición de insumos elementos publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública según sus competencias	\$ 439.772.277,10

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

99 - 7 - 3211327251 - 14	Fortalecimiento de los centros de Recuperación Nutricional en el departamento del Cesar	\$ 439.772.277,10
99 - 7 - 3 2 1 2	EMPLEO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PROSPERIDAD	\$ 25.828.591,00
99 - 7 - 3 2 1 2 1	Infraestructura Caminos para la Prosperidad	\$ 25.828.591,00
99 - 7 - 3 2 1 2 1 2	Vías	\$ 25.828.591,00
99 - 7 - 3 2 1 2 1 2 1	Rehabilitación de Vías	\$ 25.828.591,00
99 - 7 - 321212 1 60 - 14	Construcción de Pavimento y Andenes en Concreto Rígido en Vías Urbanas en Municipios de San Alberto, San Martín, Aguachica, La Gloria, Pelaya, Tamalameque, Pailitas, Astrea, El Paso, El Copey, Agustín Codazzi y Valledupar	\$ 25.828.591,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 864.773.568,10

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

05 SEP 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho